



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 23 JUN. 2017

DECRETO N° 463

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 1593, de fecha 3 de mayo de 2013.
4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en que se incurre, también denominado "solicitud de materiales".
5. La Solicitud de Compra N° 6-052 de fecha 15 de Diciembre de 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Patentes Comerciales, donde se requiere 50 talonarios de notificaciones y 25 talonarios de comunicaciones.
6. La licitación pública identificada con el N° 2450-1590-L109 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información, la cual se encuentra cerrada y no adjudicada.
7. No se encontraron antecedentes que informen porqué esta licitación no fue adjudicada en su momento.
8. Antecedentes enviados el día 22 de Junio de 2017, por Sección Adquisiciones al Administrador Municipal, solicitando revocar la licitación.

DECRETO:

REVÓQUESE la Licitación Pública 2450-1590-L109, con requerimiento proveniente de la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Patentes Comerciales por concepto de 50 talonarios de notificaciones y 25 talonarios de comunicaciones, de acuerdo a los antecedentes enviados por la Sección de Adquisiciones, solicitando dejar sin efecto el proceso de la licitación indicada, dado el tiempo transcurrido a la fecha.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- Sección Adquisiciones
 - Archivo
- LMV/LHG/VBY